



**Mecanismos de implementación del servicio educativo dirigido a personas con discapacidad en el municipio de Caucasia, Antioquia; señalados en el Decreto 1421 del 2017 a la Secretaría de Educación: un análisis situado.**

Paula Andrea de Ávila Barón

Susana Cataño Londoño

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:  
Licenciada en Educación Especial y Licenciada en Pedagogía Infantil

Asesor

Óscar Emilio Marín Garcés; Magíster (MSc) en Educación

Universidad de Antioquia  
Facultad de Educación  
Licenciatura en Educación Especial  
Licenciatura en Pedagogía Infantil

Medellín

2023

---

Cita

(de Ávila, P. y Cataño, S. 2023)

---

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

de Ávila, P. y Cataño, S. (2023). *Mecanismos de implementación del servicio educativo dirigido a personas con discapacidad en el municipio de Caucasia, Antioquia; señalados en el Decreto 1421 del 2017 a la Secretaría de Educación: un análisis situado* [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

---



Grupo de Investigación Pedagogía y Diversidad Cultural (DIVERSER).

Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas (CIEP)

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Decano:** Wilson Antonio Bolívar Buriticá.

**Jefe departamento:** Maribel Barreto Mesa.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos

### **Dedicatoria**

El presente trabajo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos. Gracias por todo el apoyo y el aporte que siempre nos han brindado para continuar y culminar nuestra formación profesional.

Ha sido un orgullo y privilegio ser sus hijas.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial a todos aquellos que nos abrieron las puertas y nos compartieron todos sus conocimientos.

## **Agradecimientos**

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a nuestros padres por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Gracias a mi hija Sofia por ser mi más grande motivación para seguir adelante y ser quien soy. A nuestros compañeros de vida infinitas gracias por creer en nosotras, porque sin su apoyo incondicional sería más difícil llegar hasta el final.

Agradecemos a nuestros docentes de la Universidad de Antioquia, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, al profesor Oscar Emilio Marín asesor del trabajo de grado quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente, y a la Secretaría de Educación de Caucaasia-Antioquia por su valioso aporte para nuestra investigación.

---

## Tabla de contenido

1. Introducción	9
2. Planteamiento del problema	10
3. Antecedentes	14
4. Justificación	29
5. Objetivos	32
5.1 Objetivo general	32
5.2 Objetivos específicos	32
6. Marco teórico	32
6.1. Discapacidad	32
6.2. Responsabilidad entes territoriales	33
6.3. Decreto 1421 de 2017	34
6.4. Prestación del Servicio Educativo	34
7. Metodología	35
7.1 Enfoque de la investigación	35
7.2 Tipo de investigación	35
7.3 Modalidad de estudio: estudio de caso	36
7.4 Técnicas de investigación.	37
7.4.1 Entrevistas semiestructuradas.	37
7.4.2 Grupo de discusión.	38
7.4.3 Listas de chequeo	38
7.4.4 Observación participante	38
7.5 Caracterización participantes.	39
7.5.1 Descripción del municipio	39

---

7.5.2 Descripción de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Caucasia, Antioquia	39
7.5.3 Participantes.	40
7.6 Cronograma de actividades.	40
7.7 Consideraciones éticas.	41
8. Hallazgos y conclusiones	41
9. Recomendaciones	43
10. Referencias	45
11. Anexos	47
Anexo 1: entrevista semiestructurada	47
Anexo 2: lista de chequeo	48
Anexo 3: respuesta Secretaría de Educación Caucasia, Antioquia.	50
Anexo 4: formato consentimiento informado.	51

## Resumen

El derecho a la educación es un derecho fundamental, está ligado a las personas por el solo hecho de serlo. No debería estar precedido por acciones discriminatorias desde estereotipos o prejuicios y menos ser de mayor o menor calidad si se cumple o no con aspectos de raza, etnia, religión, género, capacidad o estrato socioeconómico, entre otros.

Ya hemos evidenciado en el planteamiento del problema del presente ejercicio investigativo, como las personas con discapacidad encarnan una serie de desigualdades, dada la construcción social que hemos dado a sus vidas, a su representación en el intercambio humano.

El presente es un trabajo investigativo realizado en la Secretaría de Educación del municipio de Caucasia-Antioquia, con el fin de identificar cuáles son las acciones y estrategias de implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad a la luz del Decreto 1421 del 2017 y el enfoque de Educación inclusiva. Todo esto a partir de un enfoque cualitativo descriptivo, utilizando técnicas como la entrevista semiestructurada, grupos de discusión, listas de chequeo y observación participante.

Resaltando que Caucasia-Antioquia es un Municipio no certificado en educación, y desde el cual se evidencian diversas falencias en cuanto a educación inclusiva compete, se realiza una investigación buscando identificar las posibles acciones y estrategias que se pueden diseñar para aportar a la implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1421 del 2017.

*Palabras clave:* trabajo de grado, inclusión, discapacidad, Secretaría de Educación, investigación, Caucasia-Antioquia.

## **Abstract**

The right to education is a fundamental right, it is linked to people by the mere fact of being so. It should not be preceded by discriminatory actions based on stereotypes or prejudices and less be of greater or lesser quality if it complies or not with aspects of race, ethnicity, religion, gender, capacity or socioeconomic status, among others.

We have already evidenced in the approach to the problem of this research exercise, how people with disabilities embody a series of inequalities, given the social construction that we have given to their lives, to their representation in human exchange.

This is research work carried out in the Ministry of Education of the municipality of Caucasia-Antioquia, in order to identify what are the actions and strategies for implementing the educational service for people with disabilities in light of Decree 1421 of 2017 and the inclusive education approach. All this from a qualitative descriptive approach, using techniques such as semi-structured interview, focus groups, checklists and participant observation.

Highlighting that Caucasia-Antioquia is a non-certified municipality in education, and from which various shortcomings are evidenced in terms of inclusive education competes, an investigation is carried out seeking to identify the possible actions and strategies that can be designed to contribute to the implementation of the educational service for people with disabilities in accordance with the provisions of Decree 1421 of 2017.

Keywords: degree work, inclusion, disability, Ministry of Education, research, Caucasia-Antioquia.

## 1. Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad dar respuesta a la pregunta orientadora que surge en las estudiantes de la Universidad de Antioquia del pregrado en Licenciatura en Educación Especial y la Licenciatura en Pedagogía Infantil acerca de ¿Cuáles son las posibles acciones y estrategias que se pueden diseñar para aportar a la implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad desde la Secretaría de Educación del municipio de Cauca, Antioquia; atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1421 del 2017?.

Teniendo en cuenta que Cauca, además, es un municipio que aún no cuenta con la certificación en educación, tiene limitaciones en cuanto al presupuesto económico y personal (como docentes) ya que estos son administrados desde el departamento (Gobernación de Antioquia), deben cumplir con obligaciones como, prestar el servicio educativo con calidad y eficiencia, administrar y distribuir los recursos financieros, las instituciones educativas y personal docente, mantener la cobertura y propender su ampliación, prestar asistencia a las instituciones educativas, entre otras responsabilidades, según lo que establece la Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

De tal manera, se decide realizar una investigación en la Secretaría de Educación del Municipio de Cauca, Antioquia; con el fin de identificar cuáles son las acciones y estrategias para la implementación del servicio educativo a personas con discapacidad, desde la Secretaría de Educación del municipio, a la luz del Decreto 1421 del 2017 y el enfoque de Educación inclusiva. Además, identificar acciones y estrategias que plantea y ejecuta la Secretaría de educación en el municipio, atendiendo a lo estipulado en el Decreto anteriormente mencionado y reconocer los mecanismos de implementación desde la Secretaría de Educación que favorecen el servicio educativo para las personas con discapacidad para finalmente proponer posibles acciones y estrategias que aporten a los mecanismos de implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad desde la Secretaría de Educación del municipio de Cauca, Antioquia.

Es así como se implementa una metodología de trabajo cualitativo, trabajando a partir de estudios de caso, utilizando herramientas como la entrevista semiestructurada, los grupos de discusión y las listas de chequeo, con el fin de poder obtener la información necesaria para dar respuesta a la pregunta orientadora.

## **2. Planteamiento del problema**

La noción de Discapacidad ha evolucionado histórica y socialmente, por lo cual se reconoce como un concepto dinámico. En esta última década se han evidenciado mayores avances, dejando atrás modelos de la discapacidad como el de Prescindencia<sup>1</sup>; el Médico rehabilitador, y hasta en gran medida el modelo Social.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) expone el enfoque Biopsicosocial, que en palabras del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (MinSalud, 2017), se asimila como un modelo que comprende que el bienestar de las personas depende de la integración de los factores biológicos, psicológicos y sociales para el tratamiento de discapacidades.

Como se ha señalado, el concepto de Discapacidad, al ser dinámico, se hace complejo y comprende una serie de miradas que bien pudieran ampliarse desde lo individual, lo plural, la construcción social y hasta lingüística, con relación a la concepción que se ha concebido en el mundo; abarcando modelos, definiciones y conceptualizaciones. Sin embargo, para efectos del presente trabajo investigativo, entenderemos y acogeremos el enfoque Biopsicosocial, comprendiendo la discapacidad como el resultado de la interacción de un sujeto que tiene una limitación y un entorno que puede ofrecerle barreras o facilidades.

En este sentido, desde una mirada centrada en el derecho y específicamente a la educación, encontramos que, si la población con discapacidad aun teniendo una limitación funcional cuenta con los apoyos que requiere para desempeñarse en una actividad, esta conseguirá realizarla y la

---

<sup>1</sup> Dicho modelo consideraba que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y que las personas con discapacidad eran solo una carga para la sociedad.

limitación funcional no prevalecerá sobre el sujeto. Se evidencian diferentes normativas que defienden los derechos de las personas con discapacidad, dentro de los cuales encontramos el derecho a la educación en la Constitución Política de Colombia de 1991 (en los artículos 13, 44, 47 y 67); la Ley 115 de 1994 (artículo 46); la Ley 361 de 1997; Ley 762 de 2002; Ley 1145 de 2007; Ley 1346 de 2009; Ley 1616 de 2013 y 1618 de 2013; entre otros.

Asimismo, se expide el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, siendo este en el que se enmarca el presente estudio, específicamente bajo las responsabilidades que el mismo establece a las Secretarías de Educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. Este decreto fue promulgado en el año 2017 y aún no se evidencia el cumplimiento en su totalidad.

Trayendo a colación las cifras arrojadas por el Departamento Administrativo Nacional de estadísticas (DANE, 2022) la población con discapacidad en Colombia suma un total de 46.857 personas, y dentro de estas 8.214 están en la edad de 5 a 14 años y 12.466 entre los 15 y 29, es decir, niños y jóvenes en edad escolar. Del total de la población encontramos que los niveles de escolaridad alcanzados oscilan entre, Ninguno 430; Preescolar 27; Básica primaria 999; Básica secundaria 324; Media 436; Superior 378 y posgrado 53. Por otro lado, tenemos que aproximadamente 47.000 se encuentran en analfabetismo.

Desde esta perspectiva y teniendo en cuenta que del total de la población con discapacidad en Colombia, 6.274 habitan en el departamento de Antioquia, es necesario indagar por el acceso a la educación consagrado en Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia 2015 – 2024, dentro de la cual se afirma que un gran porcentaje no tienen ningún grado de escolaridad y se encuentra en analfabetismo, sumando a ello, la mayor parte de quienes cuentan con un nivel de escolaridad alcanzado se encuentra en la básica primaria, siendo una de las causas más relevantes, la discapacidad del individuo. (pp 36 - 40).

Siendo Caucaasia, además, un municipio que aún no cuenta con la certificación en educación, tiene limitaciones en cuanto al presupuesto económicos y personal (como docentes) ya que estos

son administrados desde el departamento, sin embargo, este debe cumplir con obligaciones como, prestar el servicio educativo con calidad y eficiencia, administrar y distribuir los recursos financieros, las instituciones educativas y personal docente, mantener la cobertura y propender su ampliación, prestar asistencia a las instituciones educativas, entre otras responsabilidades, según lo que establece la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud”.

Así mismo, dentro del Decreto 1421 de 2017 se asignan responsabilidades a la entidad territorial para con la prestación del servicio educativo a la población con discapacidad como, definir e implementar un Plan de Implementación Progresiva (PIP), asesorar a familias y personas con discapacidad sobre las ofertas disponibles, definir y gestionar el personal de apoyo, brindar fortalecimiento a las instituciones educativas para la atención educativa integral, considerar la dotación de las instituciones, atender quejas, reclamos o denuncias ante el incumplimiento, promover ambientes virtuales accesibles, entre otras.

Según lo expuesto hasta aquí se resaltan las grandes limitaciones con las que conviven las personas con discapacidad para acceder, permanecer y ser promovidos dentro del sistema educativo en los distintos establecimientos educativos, especialmente en el municipio de Caucasia, donde se ha podido constatar a través de las distintas prácticas pedagógicas en la carrera la poca participación de las mismas en las aulas, además de que docentes, padres de familia y la población con discapacidad manifiestan no conocer los derechos educativos de la población y las responsabilidades que a cada uno se les atribuye por medio de la política pública.

En esta línea, es de recalcar la problemática que existe dentro del municipio con una política pública propia, ya que Caucasia no cuenta con la misma actualmente, y frente a la exigencia de la comunidad por conocer este documento, se afirma que está en construcción, lo cual restringe igualmente a las personas a exigir el cumplimiento de sus derechos a través de acciones concretas según quien corresponda en el caso. Asimismo, el colectivo manifiesta no tener la suficiente

claridad sobre los puntos de atención a los que puedan dirigirse para ser asesorados acerca de las ofertas educativas disponibles.

Específicamente desde la Secretaría de Educación del municipio el registro del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) resulta poco coherente con la realidad, ya que se arroja un total de estudiantes con discapacidad participante del servicio educativo que no coincide con la población que se observa dentro de las aulas. Del mismo modo, la falta de formación y actualización a los profesionales encargados de gestionar y mediar la educación de este grupo poblacional, que se evidenciaron a través prácticas pedagógicas, ya que no existen claridades frente a lo que el decreto 1421 de 2017 reglamenta para llevar a cabo los procesos de educación inclusivas, llevando prácticas centradas en modelos obsoletos de la discapacidad bajo ideas segregacionistas y claramente excluyentes.

Las diversas situaciones expuestas en el presente estudio, a las cuales se enfrentan las personas con discapacidad en el territorio, desde los contextos, social, cultural y educativo, se sumergen en el concepto de desigualdad e inequidad y la puesta en escena de estas busca no sólo visibilizar las condiciones de este grupo poblacional, sino que, además tiene la intención de generar conocimientos a partir de la movilización de acciones y cambios en las políticas, por lo cual, nos centraremos en la problemática de implementación del servicio educativo dirigido a esta población en el municipio de Cauca, que desde la normativa aún vigente, Decreto 1421 del 2017 se señala a la Secretaría de Educación, situando el análisis en los mecanismos para su ejercicio.

Se aborda desde el Decreto 1421 de 2017, al ser una de las normativas más actuales por medio de la cual se reglamenta el derecho a la educación de las personas con discapacidad que se centra en el enfoque de Educación Inclusiva, ya que dentro de este se establecen responsabilidades al Ministerio de Educación, los entes territoriales certificados, las instituciones educativas y las familias de personas con discapacidad, considerando además que la implementación del decreto dentro del municipio pudo verse afectada debido a las secuelas de la pandemia por Covid-19 y los cambios que implicó para cuidar la vida, como el confinamiento y con ello, la suspensión de muchos proyectos, planes y programas.

Atendiendo a la problemática planteada la presente investigación quiere responder la siguiente pregunta: **¿Cuáles son las posibles acciones y estrategias que se pueden diseñar para aportar a la implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad desde la Secretaría de Educación del municipio de Caucasia-Antioquia, atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1421 del 2017?**

### 3. Antecedentes

Para el desarrollo del presente estudio se revisaron once investigaciones relacionadas con las categorías centrales aquí acogidas, que son: Discapacidad, Decreto 1421 de 2017, Educación inclusiva y Prestación del servicio educativo. Para ello, se hizo uso de bases de datos tales como Scielo, ERIC y Dialnet, además del buscador Google Scholar, entre los cuales se hallan seis artículos de investigación, un artículo de revisión, tres tesis de pregrado y una tesis de posgrado. Para su selección se aplicaron los siguientes filtros: la combinación de las categorías de análisis de diversas maneras; limitación de la fecha de publicación entre los años 2017 y 2023; y una clasificación según el lugar de origen. De esta manera, se presentan los estudios consultados iniciando por aquellos correspondientes al nivel internacional, seguidamente los del nivel nacional y finalmente los correspondientes al nivel local.

#### **Internacional:**

Hablar de inclusión y de aplicación de las políticas y normativas dentro de la escuela puede ser o no un proceso complejo, teniendo una relación directa con la formación de los profesionales que laboran en la institución, bien sea durante su etapa universitaria o posterior a ella, en este sentido, una primera investigación corresponde a España, la cual se titula *La formación para la educación inclusiva en los títulos de maestro en educación primaria de las universidades españolas*, desarrollada por Sánchez, et al. (2021) con el objetivo de conocer la formación sobre educación inclusiva en atención a la diversidad que están recibiendo los estudiantes de educación primaria de las universidades españolas a través de la oferta de asignaturas específicas sobre la materia. Se lleva a cabo bajo un enfoque de investigación mixto, que combina el método cualitativo y el cuantitativo.

Entre los hallazgos señalados por los autores encontramos que, la formación que se da a los estudiantes universitarios de pedagogía sobre educación inclusiva para la atención a la diversidad es insuficiente, siendo esta materia de carácter no obligatorio, se percibe que tiene una menor relevancia en las carreras de formación inicial. En consecuencia, tanto los estudiantes universitarios como egresados y activos en la docencia manifiestan no tener las bases suficientes para hacerle frente al tema, al igual que sucede con la formación en torno a la legislación nacional para su ejecución. Asimismo, se expone la problemática referida a la limitación del concepto de educación inclusiva alrededor de los estudiantes con discapacidad, generando que al mismo tiempo se asocie como “diversos” únicamente a estos mismos estudiantes.

En esta misma línea, los autores exponen conclusiones que apuntan a la necesidad de que la formación a docentes evolucione al mismo ritmo que el sistema educativo, en este caso, se requiere que el ente encargado de otorgar los títulos universitarios establezca la enseñanza de la educación inclusiva como obligatoria dentro del pensum, para lo cual es preciso que las universidades que forman a los docentes sean más rigurosas frente al tema en cuestión, estableciéndose compromisos que les permita darse una idea más profunda o suficiente sobre el asunto e impartirla en los cursos académicos obligatorios.

La investigación aporta una visión sobre la importancia y realidad de la educación inclusiva en la formación de docentes, en este caso de primaria desde el contexto español, lo cual propicia en el presente estudio una percepción a cerca de la importancia de la transversalización del fortalecimiento de los conocimientos y habilidades en el profesorado para que la implementación del servicio educativo se ofrezca bajo los principios de calidad y equidad, así como la capacidad de gestionar ante los entes gubernamentales los espacios de actualización y herramientas necesarios para el pleno ejercicio de los derechos, procurando estar en constante actualización.

Por otro lado, las prácticas educativas envuelven una serie de valores y actitudes que también involucran el área administrativa de las instituciones y las personas que se desenvuelven dentro de este espacio en un tiempo determinado, a este respecto, se revisó el trabajo *La gestión administrativa para una educación inclusiva. Caso de estudio: Escuela Estados Unidos de América, San Joaquín de Flores, Heredia*, realizado por Chavarría y Vásquez (2022), en Costa

Rica, con el objetivo de analizar las prácticas del colectivo docente en el proceso de educación inclusiva desde la gestión administrativa en la escuela Estados Unidos De América San Joaquín de Flores en Heredia; formulado bajo las categorías de investigación Gestión educativa, Gestión inclusiva, Cultura inclusiva y Formación del colectivo docente, bajo el método cualitativo de la investigación.

Dentro de los hallazgos presentados en dicho ejercicio se tiene que, la formación de profesorado sobre estrategias, herramientas y normatividad es carente en aras de la inclusión; también, se expone la complejidad en relación con la cantidad de estudiantes y su distribución en los grupos dentro de las aulas; el limitado trabajo en equipo que se realiza con los docentes de apoyo y las familias, estas últimas mostrándose poco interesadas en el trabajo que se realiza dentro del aula con los estudiantes con discapacidad.

Las autoras exponen como principales conclusiones primeramente un reconocimiento a las acciones que desde la gestión administrativa se realiza en materia de inclusión, sin embargo, se señala la necesidad de un continuum de procesos que permita fortalecer los saberes de los docentes en el tema y la importancia del papel que ejerce el equipo de apoyo de la Institución. Además, afirman que la gestión administrativa debe favorecer la unificación de las perspectivas que los docentes poseen para el trabajo pedagógico que se realiza, así como las gestiones pertinentes, de manera que se garantice la inclusión.

La investigación revisada propicia un análisis de la realidad de una parte de la perspectiva costarricense permitiendo abordar la importancia que desde ahí se le otorga a la gestión administrativa de la escuela para el ejercicio de los procesos de inclusión, siendo estos relevantes para que se cree un impacto dentro de las instituciones involucradas en este caso. Adicional a este aporte, permite cotejar las situaciones abordadas en el contexto propio en el que tiene lugar el presente estudio, considerando las características culturales, políticas, económicas, etc. del territorio.

Ahora bien, dentro de las discusiones que se deben dar dentro de cada nación para materializar procesos de educación inclusiva, se contemplan los instrumentos legales necesarios

para ello, por lo cual, se trae a colación la investigación *La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador*, realizada por Hernández, y Samada, (2021), y que entre otras cosas analiza las estrategias pedagógicas implementadas para alcanzar ejercicios de inclusión, buscando analizar la forma en que la atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. La indagación se llevó a cabo a través de un corte cualitativo y bajo las categorías: Educación inclusiva, marco legal, diversidad, educación integradora y derechos.

Los principales hallazgos señalados por el artículo hacen referencia a las lagunas de los docentes durante su formación en el ámbito jurídico para la aplicación de las políticas y el cumplimiento de una educación más inclusiva, aunque estos cuenten con saberes básicos sobre inclusión y los apliquen en sus clases. En segundo lugar, se afirma que, para que se haga realidad una educación más inclusiva, se requiere de una inversión a nivel de herramientas didácticas con las cuales favorecer la formación y los procesos de evaluación de todos los estudiantes. A partir de esto, las autoras defienden ambas premisas como requisito dentro de la institución para concretar procesos de educación inclusiva.

Entre las conclusiones se señala la demanda de transformación hacia sistema educativo en el que prime la inclusión y no la integración, considerando también, que en cada territorio la educación se da de formas distintas, por lo cual las acciones deben girar en torno a la cultura, lo político, lo económico, y lo social del contexto sin descuidar el marco legal del territorio nacional. Para ello, es preciso que las mismas personas, bien sea de poblaciones vulnerables o no, conozcan sus derechos y los exijan desde lo establecido en el marco legislativo.

Este trabajo provee una noción de cómo se evidencia la educación inclusiva en una parte del territorio ecuatoriano, el cual no se aleja demasiado de lo que sucede en Colombia. También permite formular un planteamiento según el cual se afirma que, para que la inclusión sea efectiva en el ámbito escolar o educativo, es necesario trascender este ámbito, es decir, que se cultiva con igual intensidad en lo social y lo familiar, de tal manera que no se perciba como una carga en las personas, sino como una forma de habitar el mundo.

**Nacional:**

En términos de trascender la escuela, se incluyen también las transformaciones que a nivel educativo pueden lograr las entidades gubernamentales, quienes son las encargadas de desempeñar prácticas de gestión de la mano con las instituciones en pro de la garantía de la prestación del servicio educativo bajo los principios de las normativas actuales vigentes, con esto, se inician los antecedentes de orden nacional. Se expone el trabajo efectuado en la Universidad de Manizales, denominado *Procesos de inclusión en Instituciones Educativas del municipio de Neiva*, por Santana y Mendoza (2017), mediante el cual se pretendió caracterizar los procesos de inclusión educativa implementados por la Secretaría de Educación de Neiva, partiendo del método de investigación etnográfico con un enfoque cualitativo. Dentro de la misma se exponen las categorías de investigación: inclusión educativa, desarrollo humano e inclusión, perspectiva de la política, diversidad y necesidades educativas diversas.

Los principales hallazgos arrojaron que en el municipio de Neiva desde la Secretaría de Educación municipal se marcan algunas tendencias que dificultan la inclusión escolar, tales como, reducir y resolver la puesta en práctica de la inclusión únicamente con la ampliación de la cobertura escolar, lo que conocemos como integración. Del mismo modo sucede con la calidad de la formación y coherencia con las características y necesidades de los estudiantes, que se ven afectadas por falta del personal, herramientas, acompañamiento económico y asesoramiento por parte de la entidad territorial, situación que se vive en todas las instituciones acogidas en el estudio. Teniendo en cuenta lo anterior, los autores, concluyen que, aunque desde la Secretaría de educación municipal se están realizando acciones para los procesos de inclusión en las escuelas, estas resultan ser insuficientes de acuerdo con lo que plantea la normativa acogida, Decreto 366 de 2009, por desconocimiento de esta.

Este análisis proporciona en nuestro estudio un panorama amplio acerca de las acciones que por parte de la Secretaría de Educación se desarrollan en el municipio, así como las principales dificultades que se presentan en la puesta en práctica de la normativa, considerando las responsabilidades que a la misma se le otorgan, así como las “Guías” y documentos de orientaciones para su cumplimiento. A diferencia de esta investigación que se cobija bajo el Decreto 366 de 2009, nuestro estudio se acoge al Decreto 1421 de 2017. Cada uno se enmarca en

un ámbito de aplicación distinto, pues mientras el primero va dirigido especialmente a las entidades territoriales certificadas, en el segundo se amplía, de manera que apunta también a familias, escuela, ministerio y sociedad en general.

Otra importante diferencia se basa en la definición que cada normativa establece para estudiantes con discapacidad, las cuales se acoplan a modelos o enfoques distintos, mientras que el en Decreto 366 de 2009 se aborda desde el modelo social, el Decreto 1421 de 2017 la expone desde el enfoque biopsicosocial. Por último, es importante señalar la confusión que genera el texto al abordar el concepto de educación inclusiva, ya que a lo largo del mismo se varía de manera indiscriminada como inclusión educativa, lo cual es un error teórico dentro de la comprensión que en el territorio nacional se tiene y que incluso se refuerza en las normativas.

Siguiendo la línea de la implementación del Decreto 1421 de 2017 dentro de las instituciones educativas para la prestación del servicio educativo a personas con discapacidad, se revisó la siguiente investigación que se realiza en la ciudad de Cartagena y se titula *Análisis de la población con discapacidad en instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena*, este es realizado por Pava, et al. (2018), la cual se proyectó como objetivo analizar las matrículas para la atención educativa a la población con discapacidad en las instituciones educativas oficiales en el marco del proyecto desarrollado por la Secretaría de Educación del distrito, llamado Escuela inclusiva. Esta se desarrolla partiendo de las siguientes categorías: Institución Educativa oficial, discapacidad, Escuela inclusiva, SIMAT. Y adoptando una metodología de investigación mixta, donde se fusionan métodos cuantitativos y cualitativos.

Del desarrollo de la investigación emergió que, la mayor parte de estudiantes con discapacidad que están matriculados en el SIMAT son atendidos en escuelas públicas de la ciudad, prevaleciendo la discapacidad cognitiva. Sin embargo, se destaca que, en muchos casos, las instituciones no prestan el servicio educativo a este grupo poblacional porque no poseen los conocimientos y herramientas necesarias para ello, esta situación ha generado la deserción escolar de muchos de los estudiantes que logran acceder al sistema educativo. De igual forma (y en la misma línea de lo planteado por Santana y Mendoza, 2017) estos procesos de formación

también se ven afectados por las familias quienes no participan de ellos y que, en muchos casos, deciden no enviar a sus hijos a las escuelas desde temprana edad.

Sin embargo y a pesar de los datos arrojados por el SIMAT, se concluye dentro de la investigación que más del 70% de la población con discapacidad no se encuentra matriculada en ninguna escuela, por lo que no se sabe con certeza qué atención educativa están recibiendo, siendo esta una de las responsabilidades propias de cada Secretaría de Educación según la normativa Decreto 1421 de 2017, bajo la cual se realiza también esta investigación. Por otro lado, los autores recalcan la necesidad que en el sector privado se realicen más aportaciones a los procesos de inclusión, de tal manera que en ambos sectores (público y privado) se garantice la permanencia de los estudiantes con discapacidad inscritos en la escuela, iniciando con la identificación de las necesidades y puesta en práctica de estrategias desde el grado de transición.

Por último, es necesario aclarar que, es importante que el artículo se amplíe con respecto a las rutas, acciones y mecanismo a implementar por parte de la Secretaría de Educación para hacer frente a todas las situaciones expuestas, atendiendo a lo establecido en Decreto 1421 de 2017, con relación a las responsabilidades que él le otorga, comprendiendo que por el contrario de lo expuesto en el artículo, no es su responsabilidad el diseño de estrategias pedagógicas, pues estas las definen las escuelas, en cambio, si se contempla como una responsabilidad propia de estos entes el diseño de estrategias de atención educativa y el Plan de Implementación Progresiva, entre otras. Finalmente, esta investigación aporta una mirada amplia sobre las situaciones que reconocen las entidades territoriales estar afectando los procesos de gestión del servicio educativo y el cumplimiento de sus responsabilidades, resaltando que en este caso particular la investigación fue llevada a cabo por representantes de la entidad territorial.

Sin embargo, muchas de las acciones que pudieran implementar los entes territoriales y las Instituciones Educativas en la actualidad, fueron afectadas de alguna manera por la contingencia a raíz de la pandemia por el virus sars-cov-2 (covid-19), tal como se evidencia desde la investigación denominada *Educación inclusiva desde la virtualidad en la pandemia*, realizada por Diaz, et al. (2022) y se propuso analizar la cobertura virtual ofrecida a la comunidad educativa, a partir de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto “Prestación del

servicio de apoyo pedagógico para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales de los municipios no certificados de Santander” efectuado en el 2020. Teniendo como categorías: educación inclusiva, virtualidad, conectividad, local; a través de la metodología de investigación cualitativa.

Las autoras consideraron entre los hallazgos los notables cambios en la educación que produjo la medida de aislamiento por la pandemia, en las que las escuelas, familias y estudiantes tuvieron que adaptarse a nuevos estilos y ritmos para aprender, siendo aún más notorias las diferencias en conectividad entre las zonas urbanas y rurales, frente a los que se destacan la insuficiencia de puntos de acceso a internet en el territorio. Asimismo, se constata que los más afectados son los estudiantes, quienes, en comparación con los docentes, tienen menos facilidades para conectarse a internet, condición que dificulta la interacción educativa. A esto se le suma la gran responsabilidad que cae sobre los padres de familia (siendo en muchos casos analfabetas digitales) como principales agentes en la comunicación de la información a sus hijos y por ende principales responsables de sus aprendizajes.

Con ello, se concluye que las necesidades que afloran ante falta de docentes de apoyo para la atención educativa a los estudiantes a nivel presencial se intensificaron durante la virtualidad en pandemia, tomando en consideración que son estos quienes imparten en mayor medida formación frente a los procesos de educación inclusiva dentro de las escuelas. Con lo expuesto hasta aquí por medio de esta investigación se reafirma que, los procesos formativos y las dinámicas familiares respecto al aprendizaje de los estudiantes ha sufrido gran variedad de transformaciones a partir de la pandemia, destacando las grandes brechas de inequidad en los contextos rurales en comparación con los urbanos.

Este estudio muestra los cambios que a partir de la pandemia se dieron en las dinámicas institucionales y, aunque se aborda en el contexto santandereano es una realidad a nivel nacional, en la que las entidades territoriales enfrentan problemáticas como consecuencia de la coyuntura, después de lo cual se pudo haber afectado en gran parte la implementación del Decreto 1421 de 2017 en el territorio. Sin embargo, es de anotar que la investigación poco desarrolla esta confrontación a pesar de ser un objetivo claramente definido dentro de la misma. A pesar de ello,

se logra abstraer las realidades por las que los diversos contextos atraviesan y que afectan más significativamente a unas poblaciones que a otras, así como el pleno ejercicio de derechos.

En buena parte de las investigaciones revisadas se aprecian críticas hacia el sistema educativo y la implementación del Decreto, no obstante, un bajo porcentaje de ellas proponen alternativas, mecanismos o acciones a emprender que signifique un aporte a la transformación de esa realidad. En este sentido, se revisó la investigación *Protocolo de implementación del Del Decreto 1421 de 2017, para estudiantes discapacitados de la Institución Educativa Santander*, realizada por Rhenals, et al. (2022). Su objetivo fue diseñar un protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín Córdoba, por medio del enfoque cualitativo y teniendo como categorías de investigación: Educación compensatoria, Educación inclusiva, Elaboración de programa Educativo y Política educacional.

Los autores presentan en los hallazgos algunos elementos emergentes de la voz de los participantes durante la indagación, según los cuales, aplicados a las políticas del proyecto educativo institucional como protocolo, se lograrían mayores procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad, en tanto abarcan en primer lugar una acogida, en segundo lugar, acciones de los docentes y finalmente un seguimiento y evaluación. Por otro lado, encontramos que los mismos docentes y directivos docentes reconocen que, aunque identifican el Decreto, no tienen las suficientes claridades sobre su objetivo e implementación, ni las políticas que emanan del mismo, por consiguiente, no está siendo implementado, a lo que se suma la falta de apoyo por parte del Estado.

En las conclusiones planteadas en la investigación los autores afirman que no todas las poblaciones estudiantiles con discapacidad están recibiendo educación de calidad, teniendo en cuenta lo que establece en la normatividad colombiana, de manera similar, la falta de conocimientos sobre la normativa puede ser una causante de que no se aplique aún el Decreto en plenitud dentro de las Instituciones Educativas, por lo tanto, sugieren principalmente ofrecer formación a docentes y una ruta de implementación del mismo, más allá de la caracterización realizada en el SIMAT (único elemento del Decreto que se aplica en la Institución Educativa).

Esta investigación realiza un gran aporte a partir del Diseño del protocolo como propuesta educativa para la aplicación del Decreto 1421 de 2017, ya que al interior de las fases de este se retoman importantes señalamientos como, la formación y capacitación a docentes, familias y demás actores implicados, situación que ya había sido abordada en investigaciones anteriores como una carencia latente. Sin embargo, y con respecto al señalamiento de los apoyos por parte del Estado, también se hace necesario, conocer, analizar y hacer recomendaciones a las acciones y mecanismo que las Secretarías de Educación están emprendiendo para la prestación del servicio educativo con calidad, ya que el cumplimiento de sus responsabilidades podría ser la clave para dar solución a muchos de los obstáculos expuestos por los autores, cuestión que no se contempla en la investigación.

De la misma manera sucede en la investigación *Educación inclusiva en contexto: reflexiones sobre la implementación del Decreto 1421 del 2017*, realizada por Díaz et al. (2020) en la cual se traza como objetivo analizar los retos y oportunidades que enfrentan las instituciones en la implementación del Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación de Colombia, mediante acompañamiento técnico-pedagógico, el cual se desarrolló en un colegio público rural de Santander. Esta se desarrolla bajo el modelo de investigación cualitativo y las categorías de investigación: prácticas, políticas y culturas.

En esta se generan hallazgos relacionados con la falta de formación que los mismos maestros reconocen tener frente al tema de la educación inclusiva para la atención a la diversidad dentro de la escuela, así como hacia la normativa vigente y actualizada y, las acciones que le corresponden para su implementación dentro de la institución educativa. Lo anterior viene dado porque aunque se ofrecen procesos de formación, estos son escasos y poco continuos, de la misma manera, el apoyo pedagógico que reciben no les es suficiente para atender a la diversidad de casos que se presentan en el día a día, sumado a ello, no se cuenta con el tiempo suficiente para el fortalecimiento de estos conocimientos, ya que los tiempos institucionales son muy extensos, frente a lo cual, los procesos formativos se realizan en las jornadas escolares, hecho que afecta directamente la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con lo anterior, las autoras exponen conclusiones relacionadas con la importancia de la contextualización en el proceso de acompañamiento a las Instituciones Educativas para la implementación de la normativa, de manera que el ejercicio de la inclusión no se perciba como una carga laboral adicional, sino como una oportunidad, en la cual, a partir de la organización de los tiempos institucionales, se dé pie a brindar más atención a cada estudiante; asimismo se manifiesta la importancia de más líderes con conocimientos actualizados acerca de los procesos de educación inclusiva. Todo ello considerando que la mera promulgación de la norma no es garantía de su aplicación y ejercicio de los derechos.

Esta investigación aporta una mirada de cómo es concebida la educación inclusiva en una institución del territorio del Santander, siendo esta además rural, no se observan planteamientos que revelan grandes diferencias en la aplicación de la misma, pues al igual que Arrieta y Álvarez (2019) se enfatiza en el incumplimiento de la norma por falta de acompañamiento y destinación de recursos y aunque, se menciona el rol de la Secretaría de educación municipal, este no es profundizado, sin embargo, es interesante la puesta en escena de la situación que se vive en ese territorio frente a la implementación de las normativas educativas, ya que al ser rurales cuentan con grandes brechas de inequidad, por lo que los procesos sistemáticos y contextualizados que mencionan los autores deben detallarse en mayor medida para la zona, siendo el ente territorial el principal responsable de ello.

El siguiente estudio hace mayor énfasis en el concepto de educación inclusiva y cómo éste es puesto en práctica en el aula de clases de una institución en particular, además de develar de qué manera participa la familia en el mismo, obedeciendo el principio de corresponsabilidad. Fue denominado *Incidencia de las percepciones reales sobre educación inclusiva de Directivos docentes, docentes de aula, estudiantes y padres de familia de La institución educativa la unión de Sincelejo – sucre*, y realizado por Arrieta y Álvarez (2019), se trazó como objetivo comprender la incidencia de las percepciones de la comunidad educativa acerca de la educación inclusiva, para lo cual, los autores parten de la identificación de dichas percepciones, caracterizarlas y determinar aquellas prácticas que realmente se están implementando en la Institución. Esto lo realizan partiendo de las categorías de investigación: Educación Inclusiva,

Políticas Institucionales, Prácticas Institucionales y Prácticas Pedagógicas, así como el enfoque cualitativo.

Es así como, la investigación arroja entre otros resultados, la ausencia de un líder capacitado en materia de inclusión; limitaciones en la garantía de procesos que den pie a una inclusión efectiva en la escuela; y escasez de formación a docentes y directivos docentes. Al mismo tiempo, se destacan problemáticas como la promoción automática de muchos estudiantes con discapacidad u otras condiciones, sin haber alcanzado los objetivos de aprendizaje del grado escolar y, en este mismo sentido, se resalta la falta de construcción e implementación de estrategias dentro del aula que superen la superficialidad de las tareas manuales y segregadas que les son impuestas a estos mismos estudiantes.

Como conclusiones, los autores exponen las dificultades que surgen alrededor de las concepciones de docentes, familias, estudiantes y directivos docentes, frente al enfoque de educación inclusiva, el cual es concebido de distintas maneras según la persona y el rol que desempeña en la institución, pero que en general se caracteriza por restarle importancia. A diferencia de otras investigaciones como Santana y Mendoza (2017) y Pava, et al. (2018), en esta investigación se reconocen acciones emprendidas por la Secretaría de Educación municipal en términos de directrices, los cuales han sido proporcionadas a las instituciones bajo su jurisdicción, sin embargo, se distinguen algunos vacíos como, la necesidad de mayor profundización en las políticas de formación hacia docentes y directivos docentes para la atención a poblaciones vulnerables.

Cabe resaltar que, en la investigación se aborda indiscriminadamente el término inclusión educativa, lo cual es problemático dentro del territorio nacional y el cual no va de acuerdo con las normas y políticas establecidas. Por otra parte, en esta investigación al igual que en Díaz et al. (2020) se expone la falta de implementación de la normativa dentro de la Institución Educativa, señalando problemáticas que aluden a actores externos a las instituciones. Sin embargo, el papel de la Secretaría de Educación poco se menciona dentro de la misma, a pesar de estar centrados en el Decreto 1421 de 2017 y dentro del cual establecen responsabilidades claras a estos entes que corresponden con las necesidades expuestas.

**Local:**

A nivel local se hallaron las siguientes dos investigaciones. En primer lugar el estudio titulado *Re-Conocer la Oferta Educativa General Reglamentada en el Decreto 1421 de 2017 en Instituciones Educativas Públicas de Cauca – Antioquia*, realizada por Conde, et al. (2022), en la cual se propone como objetivo Analizar la implementación de la oferta educativa general, desde la gestión escolar, en tres instituciones educativas públicas de Cauca, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1421 de 2017 para la atención educativa de estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Esto se realiza bajo el enfoque cualitativo de investigación y bajo las categorías de investigación Educación inclusiva, Gestión escolar, Discapacidad y Educación especial.

Algunos de los hallazgos que permitió evidenciar la investigación son, la dificultad para comprender de qué manera se está brindando el servicio de educación a la población con discapacidad, debido a la falta de políticas institucionales actualizadas; también se alude a la persistencia de barreras de tipo actitudinal por parte de docentes y directivos docentes, así como el incumplimiento de las responsabilidades estipuladas en el Decreto 1421 de 2017. Además, se evidencia poco trabajo alrededor de las familias con relación a los derechos y a la discapacidad, es así que se afirma la dificultad latente con relación a los espacios de participación e inclusión. Por lo que se reivindica un cumplimiento parcial del Decreto 1421 de 2017, normativa a la cual se acoge la investigación.

Entre las conclusiones más relevantes encontramos que, en las instituciones se dificulta materializar el enfoque de educación inclusiva debido a la falta de claridades y conocimientos hacia el mismo y la forma de llevarlo al ejercicio por medio de las políticas, las prácticas y las culturas, primando un trabajo desarticulado entre los mismos docentes y acudientes de las personas con discapacidad, otro aspecto importante y que también afecta este proceso es el poco compromiso que se observa entre las familias para con los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad. Se evidencia la inexistencia de rutas en las instituciones educativas al igual que la implementación de las herramientas pedagógicas propuesta en la norma.

Esta investigación aporta al presente estudio un panorama del municipio de Caucasia a partir de tres instituciones educativas, por medio del cual también cabe preguntarse por la labor que la entidad territorial municipal desarrolla para hacer frente a dichas dificultades, recurriendo a mecanismos y acciones que como entidad deben realizar y en cumplimiento de las responsabilidades ya asignadas. Las mismas autoras exponen la falta de acompañamiento de la entidad hacia las instituciones del territorio.

En la misma línea, se encuentra la investigación *Pensar la educación más allá de lo escolar: una mirada desde el Decreto 1421 de 2017 hacia la oferta educativa no escolar para personas con discapacidad en el municipio de Caucasia Antioquia*, realizada por Arrieta, et al. (2022) la cual se trazó como objetivo Proyectar alternativas que permitan la cualificación de los procesos de educación inclusiva dirigidos a personas con discapacidad, en el municipio de Caucasia, a partir de las necesidades identificadas y de las ofertas educativas no escolares derivadas del Decreto 1421 del 2017. Esta se identifica bajo un enfoque de tipo cualitativo y con las categorías de investigación Discapacidad, Educación Inclusiva, Educación especial, Oferta educativa no escolar.

Las autoras del estudio exponen hallazgos como, las dificultades en la gestión administrativa que ha generado la falta de políticas públicas propia del municipio y sumado a ello, la escasez de espacios de formación, profesionales, herramientas y estructuras físicas accesibles, entre otras, que impiden en muchas ocasiones que la población con discapacidad participe de la educación bien sea dentro de las instituciones educativas o fuera de ellas, en ofertas educativas aplicables al ámbito no escolar como la Educación para el trabajo y el desarrollo humano, aunque este tipo de ofertas dirigidas a esta población dentro del municipio son muy escasas, y dentro de las ofertas disponibles se percibe gran cantidad de barreras originadas por el desconocimiento hacia la discapacidad y la normativa vigente, lo que conlleva a hacer uso de prácticas obsoletas.

Asimismo, en referencia las Secretarías del municipio (entre las cuales se habla de Secretaria de Educación) se afirma la prevalencia de desarticulación entre sí para la aplicación de proyectos, planes o programas que vayan acorde con las responsabilidades asignadas por el Decreto 1421 de 2017.

Por otro lado, las autoras concluyen que por parte de la entidad territorial se han omitido gran parte de las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017 y aún se conservan mitos alrededor de la discapacidad, y en general, en los contextos educativos no escolares son donde más se presentan las situaciones de desconocimiento frente al Decreto y las ofertas educativas a las cuales las personas con discapacidad pueden acceder en los distintos momentos de su vida. Otro aspecto importante, es la necesidad de acompañamiento que fuera de las instituciones educativas tienen las pocas ofertas disponibles para personas con discapacidad.

Esta investigación, al igual que Conde, et al. (2022), resaltan la importancia del papel de los profesionales en educación especial dentro del municipio, los cuales son cruciales para los procesos de inclusión, de igual manera, hacen alusión al aporte que desde la Secretaría de Educación municipal se hace a la educación y en general los procesos de educación inclusiva en el territorio, los cuales presentan grandes dificultades y atrasos significativos según las investigaciones.

Respecto a las investigaciones revisadas es valioso mencionar que, desde el orden internación hasta el local, se recalcan problemáticas semejantes y que están relacionadas con la falta de cualificación de los profesionales de la educación para hacer frente al enfoque de educación inclusiva y a la diversidad, a pesar de las normativas promulgadas, así como sus respectivas guías para la implementación, documentos de orientaciones técnicas y administrativas y demás, que ha proporcionado el Ministerio de Educación Nacional y otros entes.

Para finalizar este apartado, vale la pena mencionar que a nivel internacional y nacional existe mucha literatura con respecto a la aplicación de procesos de educación inclusiva dentro de las escuelas, así como las prácticas que desarrollan los docentes en sus aulas, sin embargo, poco se ha investigado a cerca de la gestión administrativa de las entidades territoriales y secretarías de educación municipales en nuestro caso, y su influencia en la implementación de este enfoque, a través de gestiones, acciones y mecanismos que vayan acorde a lo que plantean las normativas en educación. Asimismo, dentro del contexto de Caucasia son aún más escasas las investigaciones

realizadas hasta la actualidad. Todo ello, teniendo en cuenta que el plazo para la aplicación en su totalidad del Decreto 1421 de 2017, que era de 5 años, ya culminó.

A diferencia de esta investigación que se cobija bajo el Decreto 366 de 2009, nuestro estudio se acoge al Decreto 1421 de 2017. Cada uno se enmarca en un ámbito de aplicación distinto, pues mientras el primero va dirigido especialmente a las entidades territoriales certificadas, en el segundo se amplía, de manera que apunta también a familias, escuela, ministerio y sociedad en general.

Otra importante diferencia se basa en la definición que cada normativa establece para estudiantes con discapacidad, las cuales se acoplan a modelos o enfoques distintos, mientras que el en Decreto 366 de 2009 se aborda desde el modelo social, el Decreto 1421 de 2017 la expone desde el enfoque biopsicosocial. Por último, es importante señalar la confusión que genera el texto al abordar el concepto de educación inclusiva, ya que a lo largo del mismo se varía de manera indiscriminada como inclusión educativa, lo cual es un error teórico dentro de la comprensión que en el territorio nacional se tiene y que incluso se refuerza en las normativas.

#### **4. Justificación**

El derecho a la educación es un derecho fundamental, está ligado a las personas por el solo hecho de serlo. No debería estar precedido por acciones discriminatorias desde estereotipos o prejuicios y menos ser de mayor o menor calidad si se cumple o no con aspectos de raza, etnia, religión, género, capacidad o estrato socioeconómico, entre otros.

Ya hemos evidenciado en el planteamiento del problema del presente ejercicio investigativo, como las personas con discapacidad encarnan una serie de desigualdades, dada la construcción social que hemos dado a sus vidas, a su representación en el intercambio humano. Tenemos claridad frente a que les corresponde al Estado, la sociedad y la familia la garantía y el cumplimiento en asuntos de calidad y oportunidad de ese derecho, que nombramos aquí como fundamental.

La Constitución Política de Colombia en los diferentes artículos reafirmados en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, quien también hace énfasis en la población con discapacidad y su derecho a la educación como parte integral del servicio público de educación (art. 46). Asimismo, se ratifica por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, y que a nivel nacional ordena que los derechos de dicho grupo poblacional sean ejercidos bajo el enfoque de inclusión.

Esta ley establece que debe ser el Ministerio de Educación Nacional quien estipule cómo deberán ser atendidas las personas con discapacidad, de tal manera que se asegure su acceso, permanencia y promoción dentro de la educación, siempre bajo el principio de calidad, “El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”. (Ley estatutaria 1618 de 2013, art. 11). En la misma línea y atendiendo a lo dispuesto anteriormente y en especial en la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional promulga el Decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

El Decreto 1421 de 2017, atendiendo a la exigencia de actuar bajo el criterio de inclusión, se cobija en el enfoque de Educación inclusiva la cual comprende como el “proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos (...)” con este proceso se busca que todos (ya que aplica a todas las personas y con especial atención a los grupos vulnerables, dentro de los cuales se reconoce la población con discapacidad) puedan estar dentro del sistema educativo y permanecer participando en equidad con sus pares, a partir de ajustes y apoyos proporcionados y de igual forma puedan ser promovidos en razón del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a las observaciones previamente realizadas se contempla un panorama desafiante para la puesta en práctica del Decreto 1421 de 2017 en el

municipio de Cauca, Antioquia, continuando aún la población con discapacidad segregada del Sistema Educativo en el mismo, a pesar de las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional para su ejercicio, en la Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017, en la cual identificamos que dentro de las responsabilidades de las Secretarías de Educación se encuentran, la organización de la oferta educativa para atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del territorio, así como el favorecimiento y fortalecimiento de los conocimientos acerca del derecho a la educación de los mismos y cómo materializarlo en la entidad territorial; realizar la inscripción de niños y/o adolescentes con discapacidad de manera que el acudiente del menor pueda garantizar su cupo en la Institución Educativa, para lo cual debe implementar procedimientos, cronogramas y los criterios de priorización que favorezcan este proceso.

Asimismo, esta es la encargada de asignar el cupo en la modalidad de atención de las que se definen en el decreto y que se considere como la apropiada. Entre otras responsabilidades consagradas en el Decreto y la Guía para su implementación, que se deben poner en práctica durante los cinco años que el Decreto ha definido para su ejecución en su totalidad y de manera progresiva.

Para el logro de una Educación Inclusiva entendida en este estudio como un proceso en el que se reconoce en cada sujeto una serie de características personales y sociales que les son propias y en función de ellas se proporcionan los ajustes o apoyos que necesitan para lograr la integralidad, pero brindando especial atención a situaciones vulnerables, de manera que prime la equidad en la diversidad, se requiere entonces cumplir con lo establecido en las diversas normativas atendiendo al Enfoque de derechos, para lo cual es necesaria la implementación de un trabajo intersectorial.

Lo anterior, teniendo en cuenta la variación que ocurre en las responsabilidades asignadas si la entidad es certificada o no, sin embargo, la misma debe cumplir con una serie de mandatos de acuerdo con la descentralización administrativa colombiana (MEN, 2017, p 188) que son expuestas antes de la promulgación del actual Decreto 1421 de 2017 (normativa central del presente estudio). Las obligaciones planteadas por el Ministerio de Educación Nacional, realizadas a partir de la adaptación del Decreto 1075 de 2015 y de la Guía 33, se presentan en el

Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva (2017) y, aunque no se expresa de manera específica ni profunda, vale la pena recalcar la importancia del trabajo intersectorial que se debe realizar en el municipio por parte de la Secretaría de Educación de la mano con la Secretaría de Salud (lo cual sí se contempla dentro del Decreto 1421 de 2017).

## **5. Objetivos**

### **5.1 Objetivo general**

Identificar cuáles son las acciones y estrategias de implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad desde la Secretaría de Educación del municipio de Caucaasia-Antioquia, a la luz del Decreto 1421 del 2017 y el enfoque de Educación inclusiva.

### **5.2 Objetivos específicos**

- Identificar acciones y estrategias que plantea y ejecuta la Secretaría de educación en el municipio de Caucaasia-Antioquia, atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017 y el enfoque de educación inclusiva.
- Reconocer los mecanismos de implementación desde la Secretaría de Educación que favorecen el servicio educativo para las personas con discapacidad desde la implementación del decreto 1421 de 2017 y el enfoque de Educación inclusiva
- Proponer posibles acciones y estrategias que aporten a los mecanismos de implementación del servicio educativo para las personas con discapacidad desde la Secretaría de Educación del municipio de Caucaasia-Antioquia.

## **6. Marco teórico**

### **6.1. Discapacidad**

Es necesario en este punto desarrollar un recorrido histórico de lo que ha significado la discapacidad. Pasar desde una mirada a la enfermedad y de la necesidad de caridad, a una mirada médica de necesidad obligatoria de corrección (rehabilitación). Desde las culturas antiguas la discapacidad era vista como castigo divino, algo monstruoso o deforme. Una condición que

generaba rechazo, marginación y en algunos casos la pena de muerte, al considerar un cuerpo incapaz de producir. En el siglo XV la discapacidad era considerada una enfermedad incurable, donde las personas eran sometidas a múltiples procedimientos medicinales y quirúrgicos para llegar a ser “curados”. El concepto tuvo más fuerza en la segunda guerra mundial con la aparición de múltiples personas heridas durante el combate, por primera vez personas con discapacidad eran llamados “héroes”.

Para Arboleda, M., Calle, G. y Londoño, M. (2021):

“Históricamente, el concepto de discapacidad ha tenido diferentes denominaciones, teniendo presente que estas se han enmarcado a la luz de las percepciones de cada momento histórico, se han establecido estándares del deber ser en cada uno de ellos, ocasionando así una "normatividad" de cómo es (o debería ser) el cuerpo: un cuerpo apto para el trabajo, la guerra, la reproducción; en conclusión: un cuerpo funcional y productivo”. (pág. 26)

Es necesario entonces desde este trabajo investigativo comprender qué significa hoy y como la discapacidad se relaciona con la escuela, con el quehacer docente y con la sociedad, pues, como dice Valencia (2014), aunque el origen de esta puede ser congénito, producto de una enfermedad o a causa de un accidente, lo que genera verdaderamente “la discapacidad es la falta de adecuación del entorno para compensar o neutralizar los efectos de la limitación de la persona” (pág. 20)

## **6.2. Responsabilidad entes territoriales**

En Colombia existe una norma direccionada hacia el camino de la educación que plasma desde la estructura del servicio educativo hasta las disposiciones transitorias y vigencias, esto como garante de la educación de las personas con discapacidad.

La ley 115 de febrero de 1994 “por la cual se expide la ley de educación” toca aspectos de suma importancia en cuanto a la implementación de dicho postulado y a la responsabilidad de entes territoriales como las Secretarías de Educación, quiénes tienen en su haber supervisar y

asesorar las evaluaciones anuales a maestros, infraestructura, recursos pedagógicos, administración entre otros para así propiciar una educación de calidad.

En cuanto a la formación-actualización de docentes esta entidad territorial es quien dirige al igual que la participación de este en la planeación y evaluación del PEI (Proyecto Educativo Institucional), que debe ser sometido a consideración por parte de la entidad territorial en varios aspectos: control y estimulación del pleno funcionamiento de la institución educativa, establecimiento de estímulos y sanciones para el desempeño de los alumnos, participación de la evaluación anual (a maestros, profesores, administrativo...); recomendación de criterio de participación de la Institución en actividades de distinta índole (cultural, comunitaria.); al igual que procedimientos para el uso de las instalaciones, la promoción de relaciones tipo académica, deportivo, cultural con otras instituciones y aprobación de presupuesto de ingreso y gasto de recursos propios y la forma de recolectarlos.

### **6.3. Decreto 1421 de 2017**

El decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo”. Los contextos; escolar, no escolar y administrativos son los pilares de la norma, haciendo énfasis en asuntos administrativos en la presente investigación.

Con respecto al sistema administrativo habla de derecho a la educación de la población en general en condiciones de equidad en cuanto a su necesidad; modelos lingüísticos, intérprete en lengua de señas colombiana (LSC) entre otras herramientas tecnológicas, técnicas y didácticas. Al igual que contratación temporal de maestros de apoyo para dichas necesidades.

### **6.4. Prestación del Servicio Educativo**

Entendemos la prestación del servicio educativo como un conjunto de políticas, normas y modalidades educativas: formal (estructurada en niveles y grados), no formal (en la que encontramos programas y estrategias) e informal; también a las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades con funciones educativas, culturales y recreativas; además, a los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, materiales, administrativos y financieros que

están articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, fines y principios de la educación (artículo 2, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

La prestación del servicio educativo tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (artículo 1). Este objeto abarca a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con discapacidad

## **7. Metodología**

### **7.1 Enfoque de la investigación**

El enfoque que orienta esta investigación es de tipo cualitativo, basándose en lo que señala Mendoza, R. (2006), al decir que la metodología cualitativa, tiene como objetivo fundamental la descripción de las cualidades de un fenómeno. Buscando un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. Así las cosas, no se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino en descubrir tantas cualidades como sea posible. En la investigación cualitativa se habla de entendimiento en profundidad en lugar de exactitud, generando así un entendimiento lo más profundo posible.

Lo anterior, significa que esta investigación va a hacer descripción de las actividades o responsabilidades de la secretaría de educación, en donde se busca con profundidad identificar esos procesos y actividades, para luego analizarlas y hacer una valoración de las mismas, este trabajo de investigación no va a enfocarse en posibles fallos con respecto al cumplimiento de obligaciones por parte de la secretaría de educación, sino más bien, busca mirar a profundidad las actividades que se efectúan y cómo la gestión de esas actividades influyen en los establecimientos educativos para un aprendizaje de calidad para las personas con discapacidad. Además de aquellas acciones que implementan a través del decreto 1421 de 2017 en pro de la educación de calidad para personas con discapacidad y seguimiento de estas.

### **7.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación que se está trabajando es descriptivo, según Sampieri, citado por García, A. (2011), este tipo de estudios buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir, pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refiere.

Por otro lado, Peña, M. (2012) dice que en la investigación descriptiva, también conocida como investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo.

Es decir que el proyecto en cuestión pretende describir las actividades de tipo administrativas que se hacen desde la secretaría de educación para las instituciones educativas del municipio de Caucasia, cómo son los procesos que llevan a cabo, en qué momento los hacen y quién los efectúa, con esta relación no se pretende buscar relaciones con el déficit en atención educativa para los estudiantes con discapacidad, pues se trata solamente de describir las responsabilidades de este ente territorial.

### **7.3 Modalidad de estudio: estudio de caso**

La modalidad de estudio que se trabaja en este proyecto de investigación es el estudio de caso, según Simons (2009) lo define como:

El estudio de caso es una investigación exhaustiva y desde múltiples perspectivas de la complejidad y unicidad de un determinado proyecto, política, institución, programa o sistema en un contexto “real”. Se basa en la investigación, integra diferentes métodos y se guía por las pruebas. La finalidad primordial es generar una comprensión exhaustiva de un tema determinado (por ejemplo, en una tesis), un programa, una política, una institución o un sistema, para generar conocimientos y/o informar el desarrollo de políticas, la práctica profesional y la acción civil o de la comunidad. (pág. 6)

A su vez Stake (1995): “El estudio de caso es el estudio de la particularidad y la complejidad de un caso, por el que se llega a comprender su actividad en circunstancias que son importantes” (pág. 11). Al explicar brevemente lo que entiende por estudio de caso, Stake señala que este parte de los métodos de investigación naturalistas, holísticos, etnográficos, fenomenológicos y biográficos. No presta la misma atención a los estudios de caso cuantitativos que se sirven de una batería de mediciones, ni a los estudios de caso diseñados con fines docentes, como en el ámbito de la justicia o el de la empresa. Éstos, dice, son temas especiales que merecen sus propios libros. (Citado en Simons, 2009, Capítulo Primero, Subtítulo: Definiciones de estudio de caso, párr. 1)

Por lo anterior se infiere que el presente trabajo con el estudio de las responsabilidades de la secretaría de educación según el decreto 1421 del 2017 pretende tener una visión realista de la gestión y procesos que se llevan a cabo de forma global y generalizada con los puntos de vista de los funcionarios de la secretaría de educación y los de la autora (basados en el decreto), y esto con la intención de contribuir en la educación integral en las instituciones educativas del municipio de Caucasia.

#### **7.4 Técnicas de investigación.**

Para la recolección de información de este proyecto las técnicas a emplear son la entrevista semiestructurada, grupos de discusión, listas de chequeo (check-list) y la observación participante, las cuales van acorde a los objetivos planteados en esta investigación, pues permiten de diversas formas reunir datos e informaciones sobre la parte administrativa de la secretaría de educación.

##### 7.4.1 Entrevistas semiestructuradas.

La entrevista es una técnica muy usada para recopilar información en los estudios, Trindade, V.; Torillo, D. (2016) dicen que la entrevista se caracteriza por ser un proceso comunicativo que se da en un encuentro entre sujetos, negociado y planificado con antelación, del que se pretende recolectar información necesaria para la construcción de sentido por parte del investigador sobre el fenómeno investigado.

A su vez, Díaz, L. et al. (2013) expresan que las entrevistas semiestructuradas presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a las personas entrevistadas. Cuenta con la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.

Este instrumento permitirá recoger información de cada uno de los funcionarios entrevistados de la secretaría de educación, este tipo de entrevista en particular permite orientar desde un guion de entrevista que consiste en un listado de temas o preguntas abiertas que pueden modificarse o ampliarse en el transcurso de la entrevista.

#### 7.4.2 Grupo de discusión.

Callejo J. (2001) dice que “En su génesis, el grupo de discusión es un diálogo; en su resultado, es un discurso. Puede haber varios discursos y producirse varias unidades de sentido en la construcción discursiva, y entablarse un diálogo con distintos discursos” (pág. 35)

Martínez, M. (2011) agrega que el grupo de discusión implica un proceso de léxico, vital a la hora de producir esos datos de la información, con el uso de diferentes medios (diario de campo, grabadora, entre otros).

La técnica de grupos de discusión para el desarrollo de este trabajo representa una buena herramienta para la recolección de información, pues al reunir profesores y/o coordinadores de instituciones educativas y socializar entre todos del desempeño de actividades por parte de la secretaría de educación, se pueden obtener opiniones y valoraciones pertinentes para el estudio.

La grabación en audio o anotaciones tomadas durante los grupos de discusión son buenas fuentes para almacenar la información y posteriormente disponer de ella en los resultados.

#### 7.4.3 Listas de chequeo

Construiremos una lista de chequeo a modo de listado con preguntas clave que nos permitan observar el estado de cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017, con cargo a la Secretaría de Educación Municipal.

#### 7.4.4 Observación participante

Según Huenupil, S. (2018) la observación participante “Hace relación con el proceso de involucramiento del investigador/a en el día a día o actividades de rutina de las personas que forman parte del escenario a investigar. Esto es, mezclarse con la comunidad de forma que sus miembros actúen naturalmente. En ese sentido el participar sirve como medio para ejecutar una mejor observación, es decir logra generar un entendimiento más completo de las actividades que se realizan como grupo”.

A través de la observación participante se puede obtener información del día a día de las actividades que ejerce la Secretaría de Educación, aunque hayan algunas de las que no sea posible percatarse esta herramienta será de mucha ayuda para ver de qué forma operan para beneficio de las instituciones educativas, ya sea atendiendo quejas y reclamos, gestionando valoraciones pedagógicas, definiendo personal de apoyo, coordinando acciones en las instituciones, prestando asistencia técnicas entre otras actividades que se puedan encontrar.

### **7.5 Caracterización participantes.**

#### 7.5.1 Descripción del municipio

Caucasia Antioquia cuenta con una extensión de 1.058 km<sup>2</sup> y una altura sobre el nivel del mar de 50 m. Es un municipio que tiene una temperatura promedio de 28° C y es reconocido por ser la capital del bajo cauca antioqueño, además de tener la mayor actividad comercial y mayor densidad poblacional de la región. Posee ventajas competitivas en temas de agricultura, minería, comercio, turismo, piscicultura, entre otros. Actualmente cuenta con 1.800 empresas y 44% de sus exportaciones son del área de la minería, no obstante, los indicadores ponen en evidencia la falta de competitividad y productividad ya que el 78% de la población vive en condiciones de pobreza y el 25% en condiciones de miseria. (POT-Alcaldía de Caucasia en Antioquia, 2020).



Análisis de la información																			
Elaboración y escritura informe final																			
Elaboración de propuestas y estrategias																			
Presentación de hallazgos a Secretaría de educación																			
Sustentación del trabajo investigativo ante los evaluadores y comunidad académica																			

### 7.7 Consideraciones éticas.

Este proyecto investigativo se acoge a las normas vigentes para la protección de los derechos y el bienestar de las personas que participen en un proyecto investigativo, así como los principios científicos y éticos que lo justifican, respetando la privacidad de los implicados con el consentimiento informado con sus respectivos datos y requisitos. El hecho de cumplir con estos aspectos ayuda a legalizar el proyecto y no afectar los derechos de las personas a quienes se les apliquen los instrumentos de investigación.

El consentimiento informado se hará con todos los criterios que permitan al sujeto tener claridad del proyecto y los fines, para ello se señalan los objetivos de la investigación, los criterios de reclutamientos, se indican los procedimientos a realizar, se da información acerca de beneficios reales o potenciales y a terceros del proyecto, se expone la claridad de posibles riesgos, se deja en claro la confidencialidad de los datos, su uso anónimo y sólo para lo que ha autorizado, además de ello se incluye la posibilidad de retirarse del estudio si así lo desea; este consentimiento es firmado para probar o declarar su participación de forma voluntaria e informada.

Este proyecto investigativo hace respectiva devolución de hallazgo en la Secretaría de Educación, al igual que posibles acciones y estrategias sustentadas en el Decreto 1421 de 2017,

en pro de la garantía del derecho a la educación inclusiva de la población con discapacidad del municipio de Caucasia, a modo de finalizado el proceso de investigación.

## **8. Hallazgos y conclusiones**

En el marco de nuestra investigación, se han desvelado aspectos críticos que delinear la realidad educativa de Caucasia, Antioquia. A través de las herramientas metodológicas que incluyeron entrevistas semiestructuradas, listas de chequeo y observación participante, pudimos adentrarnos en las complejidades de este municipio no certificado en Educación. Dichas estrategias revelaron un panorama desafiante: la falta de certificación se traduce en una carencia de autoridad local para tomar decisiones autónomas en asuntos educativos. Las voces de los responsables municipales, recogidas durante las entrevistas, subrayan esta limitación, dejando en claro que las directrices educativas son impuestas desde la Secretaría de Educación Departamental, constriñendo así la autonomía del municipio.

Es evidente entonces que el municipio de Caucasia, Antioquia enfrenta desafíos significativos. Además de la falta de certificación en educación, el municipio se enfrenta a limitaciones financieras y de personal que han dado lugar a la insuficiencia de docentes especializados para el desarrollo de proyectos y el apoyo adecuado a los estudiantes con discapacidad. Esta carencia ha perpetuado la discriminación y ha obstaculizado el cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, una regulación fundamental para garantizar la educación inclusiva, ya que en la mayoría de los casos no existe una capacitación adecuada a los docentes pertenecientes a las instituciones educativas, mencionando además que hay espacios donde no se cuenta con el aforo de personal necesario para la totalidad de la población.

A pesar de estas dificultades, la Secretaría de Educación de Caucasia está obligada a cumplir con una serie de responsabilidades, incluyendo la prestación de servicios educativos de calidad, la administración eficiente de recursos y la expansión de la cobertura educativa, como se establece en la Ley 715 de 2001.

Asimismo, nuestras observaciones, plasmadas en las listas de chequeo y la observación participante, delinear un preocupante déficit en los aspectos económicos y de personal

educativo. La asignación de recursos financieros y la gestión del personal, incluidos docentes y educadores de apoyo para estudiantes con discapacidad, están centralizadas en el ámbito departamental. Este hallazgo es alarmante, pues hemos constatado la insuficiencia de docentes que acompañen los proyectos educativos y proporcionen el apoyo necesario a los estudiantes con discapacidad, generando así un vacío en la educación inclusiva del municipio, ya que no existe un control constante que permita la regulación y cumplimiento de todo el personal necesario en cada Institución Educativa.

Sumado a esto y a la falta de autoridad municipal que presentan a nivel educativo, se torna complejo el desarrollo de actividades, propuestas y proyectos que beneficien el acceso a la educación de las personas con discapacidad, siendo mínima la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso de formación para las personas con dicha condición, ya que existen deficiencias notables en la participación del núcleo familiar en el proceso formativo de los niños y las niñas en las Instituciones Educativas, estos no son tenidos en cuenta a pesar de la importancia de su participación y conocimiento en dicho proceso formativo.

En este contexto, las obligaciones que enfrenta Caucaasia para ofrecer un servicio educativo de calidad y eficiente son vastas y complejas. La administración y distribución de los recursos financieros se presentan como un reto monumental, ya que deben ser gestionados de manera efectiva para mantener la cobertura educativa actual e idealmente expandirla. Es imperativo subrayar que estas obligaciones no pueden ser desligadas del marco normativo establecido por el Decreto 1421 de 2017, el cual señala pautas claras para la educación inclusiva en Colombia. Sin embargo, es evidente que, en el caso de Caucaasia, estas directrices no se están cumpliendo a cabalidad, lo que plantea una preocupación seria sobre la calidad y equidad del sistema educativo en este municipio.

Desde el ámbito Institucional y las estructuras físicas de las Instituciones Educativas, según el Decreto se ha buscado que estas sean inclusivas, es decir que sean adecuadas y accesibles para todas las personas con discapacidad, además que desde el ámbito interno, se realicen adecuaciones curriculares para que toda la población Educativa tenga acceso a ello, y desde nuestro análisis y las listas de chequeo, este es un criterio que desde la Secretaría de Educación

de Caucasia no se cumple, y teniendo en cuenta que es responsabilidad desde el ente Departamental genera más preocupación aún, pues estos tampoco se han preocupado porque esto se cumpla, las Instituciones Educativas presentan deficiencias desde el ingreso hasta las aulas de clase, no cuentan con las adecuaciones requeridas como rampas, ascensores, material educativo accesible en formato digital, entre otras estrategias que permitan el acercamiento y la inclusión de todos los estudiantes y las personas pertenecientes a la Institución Educativa.

Para concluir y como una falencia más a resaltar, mencionamos que en la Secretaría de Educación de Caucasia no existe un sistema de documentación que registre las adaptaciones, servicios y apoyos proporcionados a estudiantes con discapacidad, material que puede resultar muy valioso para padres y madres de familia, docentes y educadores de apoyo que brindan una enseñanza y quieren aportar al beneficio y el avance de la educación.

En este contexto de desafíos y limitaciones, es crucial recordar las palabras de Paulo Freire (1987), la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo. La educación inclusiva y de calidad es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, y su acceso equitativo es un paso crucial hacia una sociedad más justa y equitativa. Por tanto, es esencial abordar las deficiencias educativas en Caucasia con urgencia y determinación, para empoderar a las generaciones presentes y construir un futuro más prometedor para todos los habitantes del municipio.

En este contexto, se hace imperativo considerar medidas concretas para abordar estas deficiencias. Esta investigación propone un análisis profundo de las acciones y estrategias que las disciplinas de la Licenciatura en Educación Especial y la Licenciatura en Pedagogía Infantil pueden aportar a la Secretaría de Educación del municipio de Caucasia. Se busca específicamente desarrollar mecanismos efectivos para la implementación del servicio educativo para personas con discapacidad, todo ello, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017. Considerando el histórico sufrimiento de la población con discapacidad debido a la discriminación, la promulgación y el ejercicio pleno de los derechos consagrados se

tornan esenciales. Así, garantizando el acceso igualitario a la educación, se podrá promover una mejor calidad de vida para todos los habitantes del municipio de Caucasia.

## **9. Recomendaciones**

Después de haber realizado el proyecto investigativo en la Secretaría de Educación del Municipio de Caucasia- Antioquia, y de tener como resultado las deficiencias existentes en cuanto a la educación inclusiva y el incumplimiento del Decreto 1421 de 2017 en dicho Municipio, como futuras Licenciadas en Educación Especial y Pedagogía Infantil, siempre queremos enfocarnos hacia el mejoramiento de la Educación, por tal razón realizamos algunas recomendaciones a la Secretaría de educación del Municipio, para que cada día se avance en las mejoras del sistema educativo y el cumplimiento del Decreto para una correcta educación inclusiva.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Departamental es la encargada de direccionar las estrategias, programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades en materia de educación inclusiva a los 116 Municipios no certificados, es recomendable que las personas encargadas desde la Secretaría de Educación del Municipio, estén más atentas acerca del cumplimiento de las estrategias y proyectos recomendados desde la entidad Departamental, así como también realizar un trabajo colaborativo de parte de los educadores de apoyo y los docentes para la enseñanza- aprendizaje de la educación inclusiva, ya que se evidenció que los docentes desconocen la importancia de la implementación de dicho Decreto.

Así mismo, aportar a la creación de proyectos que integren a todos los estudiantes de cada Institución Educativa para que así se dejen de lado la discriminación de cada una de estas personas en situación de discapacidad, y se implementen nuevas prácticas educativas desde los diferentes estilos de aprendizaje.

Cada Institución Educativa debe contar con el adecuado registro de estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), y es un deber de la Secretaría de Educación de Caucasia, velar por estos registros, para que así todas las personas tengan acceso a la educación y se pueda dar cuenta de cada uno de los estudiantes y las necesidades educativas que presentan.

Finalmente, es fundamental resaltar a la Secretaría de Educación que cuentan con todo nuestro apoyo como futuras Licenciadas en Educación Especial y Pedagogía Infantil de la Universidad de Antioquia, para la creación de proyectos que integren a cada uno de los estudiantes y aporten al crecimiento y correcto desarrollo del Decreto 1421 de 2017 en cuanto a educación inclusiva respecta.

---

## 10. Referencias

- Arrieta Martínez, C., Barreto Aguas, M., Pérez Mejía, M. (2022). Pensar la educación más allá de lo escolar: una mirada desde el decreto 1421 de 2017 hacia la oferta educativa no escolar para personas con discapacidad en el municipio de Caucasia Antioquia [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Caucasia, Colombia (A-Z).
- Arrieta Y, Alvarez J. (2019) Incidencia de las percepciones reales sobre educación inclusiva de directivos docentes, docentes de aula, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa la Unión de Sincelejo – Sucre. REEA Vol. 1, No. 4. Agosto, 2019. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/reea/agosto-19/educacion-inclusiva.html>
- Chavarria Vargas, A. Vásquez Vásquez, H. La gestión administrativa para una educación inclusiva. Caso de estudio: Escuela Estados Unidos de América, San Joaquín de Flores, Heredia.
- Conde Ardila, A., Quintero Ferrer, M y Vargas Galeano, A. (2022). Re-conocer la oferta educativa general reglamentada en el Decreto 1421 de 2017 en instituciones educativas públicas de Caucasia-Antioquia. [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Caucasia, Colombia.
- Decreto 1421 de 2017.  
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>
- Departamento Administrativo Nacional de estadísticas – DANE – (2022) Nota estadística: Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia.  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/nota\\_estadistica\\_Estado%20actual\\_de\\_la\\_medici%C3%B3n\\_de\\_discapacidad\\_en%20Colombia.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/nota_estadistica_Estado%20actual_de_la_medici%C3%B3n_de_discapacidad_en%20Colombia.pdf)
- Díaz-Piñeres, A., Larrahondo-Gómez, L. y Bravo-Rueda, C. (2022). Educación inclusiva desde la virtualidad en la pandemia. Nodos y Nudos 7(52).  
<https://doi.org/10.17227/nyn.vol7.num52-13920>
- Díaz-Piñeres, A., Bravo-Rueda, C., & Delgado, G. E. S. (2020). Educación inclusiva en contexto: reflexiones sobre la implementación del Decreto 1421 del 2017. REVISTA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA, 22(34).  
<https://doi.org/10.19053/01227238.9823>
- Freire, P. (1987). Pedagogía del oprimido (36a. Ed.). México: Siglo XXI

Hernández, P., y Samada, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. ReHuSo, 6(3) 63-81. Recuperado de:

<https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Rehuso/article/view/1684>

Ley 715 de Diciembre 21 de 2001

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – MinSalud (2017) Enfoque biopsicosocial, nuevo modelo para atender la discapacidad.

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Enfoque-biopsicosocial-nuevo-modelo-para-atender-la-discapacidad.aspx>

Política pública de discapacidad e inclusión social Departamento de Antioquia 2015 – 2024

[https://www.dssa.gov.co/images/programas-y-proyectos/salud-publica/PPDIS\\_Departamento\\_de\\_Antioquia.pdf](https://www.dssa.gov.co/images/programas-y-proyectos/salud-publica/PPDIS_Departamento_de_Antioquia.pdf)

Rhenals Gómez, L.E. Madera Rico, F.J. Pastrana Mosquera, A. Protocolo de implementación del Decreto 1421 de 2017, para estudiantes discapacitados de la Institución Educativa Santander.

Sánchez Serrano, J.M, Pastor, C.A, Zubillaga del Río, A. La formación para la educación inclusiva en los títulos de maestro en educación primaria de las universidades españolas. 10.4438/1988-592X-RE-2021-393-496

Santana Silva, A. Mendoza Gallego, J.A. (2017). Procesos de inclusión en instituciones educativas del municipio de Neiva. Universidad de Manizales.

## 11. Anexos

### Anexo 1: entrevista semiestructurada

1. ¿Cuál es su nombre completo?
2. ¿Cuál es su profesión?
3. ¿Cuál es el cargo que actualmente ocupa en la Secretaría de Educación?
4. ¿Hace cuánto tiempo desempeña dicho cargo?
5. ¿Qué conocimientos tiene acerca del Decreto 1421 de 2017?
6. ¿Qué medidas se están implementando para el cumplimiento del decreto 1421 de 2017 desde la Secretaría de Educación?
7. ¿Cuál es el manejo y control que le dan desde la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas para garantizar el cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, sobre Educación Inclusiva?
8. ¿Cuál es la consciencia de la responsabilidad que tiene la Secretaría de Educación frente a la implementación del decreto 1421 de 2017?
9. ¿Cuál es el seguimiento y debido proceso que desde la Secretaría de Educación realizan cuando en una Institución Educativa se presenta un caso de exclusión?

**Anexo 2: lista de chequeo****Lista de chequeo para verificar el cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 en el municipio de Caucasia, Antioquia.****1. Políticas y Planes:**

- a. ¿Existe un plan de acción oficial en el municipio para implementar medidas de inclusión educativa conforme al Decreto 1421 de 2017?
- b. ¿Las políticas municipales están alineadas con las directrices del decreto para garantizar la educación inclusiva?

**2. Adaptaciones curriculares**

- a. ¿Las Instituciones Educativas realizan adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas en el decreto?
- b. ¿Se ofrecen recursos y apoyo a los docentes para implementar adaptaciones curriculares efectivas?

**3. Accesibilidad**

- a. ¿Las Instituciones Educativas son accesibles física y digitalmente para estudiantes con discapacidad (rampas, ascensores, material educativo accesible en formato digital, etc.)?
- b. ¿Se han realizado auditorías de accesibilidad en las instalaciones escolares?

**4. Apoyo Especializado**

- a. ¿Hay suficientes docentes de apoyo y personal especializado para estudiantes con discapacidad?
- b. ¿Se proporcionan servicios de terapia ocupacional, fisioterapia u otros servicios especializados según las necesidades individuales?

**5. Participación de la Comunidad Educativa:**

- a. ¿Se fomenta la participación activa de madres, padres y cuidadores en la educación de estudiantes con discapacidad?

- b. ¿Existen espacios regulares para la retroalimentación y participación de madres, padres y cuidadores en el proceso educativo?

**6. Evaluación y Seguimiento:**

- a. ¿Se lleva a cabo una evaluación periódica del progreso en la implementación de las medidas de inclusión educativa?
- b. ¿Se realizan ajustes en las estrategias basados en las evaluaciones para mejorar la inclusión educativa?

**7. Formación y Capacitación:**

- a. ¿El personal recibe formación y capacitación continua sobre inclusión educativa y las disposiciones del Decreto 1421 de 2017?
- b. ¿Se llevan a cabo talleres y sesiones de sensibilización para la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva?

**8. Documentación y Transparencia:**

- a. ¿La información sobre las medidas de inclusión educativa y los recursos disponibles se encuentra disponible públicamente y es fácilmente accesible para la comunidad?
- b. ¿Existe un sistema de documentación que registre las adaptaciones, servicios y apoyos proporcionados a estudiantes con discapacidad?

### Anexo 3: respuesta Secretaría de Educación Caucaasia, Antioquia.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>NIT: 890906445 - 2</b>	<b>Código: D-E- E1-03</b> <b>Versión: 2</b>
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>29 de Diciembre de 2017</b> <b>Página 91 de 91</b>

Caucaasia, junio 21 de 2023.

Estudiante  
**Susana Cataño Londoño**  
[susana.catano@udea.edu.co](mailto:susana.catano@udea.edu.co)  
 Universidad de Antioquia  
 Medellín

**Asunto: respuesta entrevista semiestructurada.**

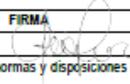
Cordial saludo.

En atención a su solicitud de respuesta a la entrevista semiestructurada respecto a la aplicación del decreto 1421 en Caucaasia, procedo a informarle que la información requerida deberá solicitarse ante la Secretaría de Educación de Antioquia, entidad territorial certificada en educación, quien cumple las funciones de direccionar las estrategias, programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades en materia de educación inclusiva de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta que Caucaasia es un municipio no certificado en educación, le sugiero remitir su petición a la Secretaría de Educación de Antioquia, Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión, directora María Marcela Mejía Peláez, la cual podrá enviar al correo institucional [mariamarcela.mejia@antioquia.gov.co](mailto:mariamarcela.mejia@antioquia.gov.co) o mediante radicación a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, versión 2: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=2](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=2), desde la página web oficial de la Secretaría de Educación departamental [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co)

Respetuosamente,

  
**GINA ISABEL MERCADO MERCADO**  
 Secretaria  
 Secretaría de Educación Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gina Isabel Mercado Mercado	Secretaria		21/06/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

**Anexo 4: formato consentimiento informado.**

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CAUCASIA-ANTIOQUIA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

Fecha:

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, declaro a través de este documento que por voluntad propia doy mi consentimiento para la participación de la entrevista realizada por las estudiantes Paula DeAvila y Susana Cataño, estudiantes de la Universidad de Antioquia.

Declaro además que he recibido la información adecuada sobre la finalidad de dicha actividad y la forma en que será manejada la información suministrada por mí.

Queda claro que la información recolectada será utilizada únicamente con fines académicos y por ninguna razón será evidenciada públicamente.

FIRMA DEL PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_